

### "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1033119/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R002/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 1033119

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de enero de 2019.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de diciembre 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **1033119**, consistente en lo siguiente: "¿A cuánto asciende el presupuesto destinado en 2019 para adquirir y colocar adornos decorativos (iluminación, arreglos florales, árboles de navidad y otros adornos e instalaciones recreativas) en el edificio principal del gobierno del estado (palacio de gobierno estatal) y sus alrededores, tales como la explanada o zócalo principal de la capital de la entidad y calles de su centro histórico, con motivo de las fiestas decembrinas, como son la Navidad y el Año Nuevo?, Favor de detallar: 1) el monto del presupuesto aprobado para tal fin, 2) el monto del presupuesto ejercido para tal fin, 3) las dependencias de gobierno encargadas de la decoración, 4) Nombres de los proveedores contratados para proporcionar y colocar la decoración. 5) Cuánto se pagó a cada uno de esos proveedores 6) En qué consistió la decoración colocada 7) los sitios específicos en dónde se colocó cada uno de los elementos de la decoración. 8) La fecha de inicio de la colocación y del retiro de los elementos decorativos 9) Favor de proporcionar los contratos, convenios y acuerdos firmados entre el gobierno y otras instituciones y particulares para la ejecución de estos trabajos." y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 12 Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección Administrativa, Suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas a la Secretaría, por instrucciones del Secretario.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de diciembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **1033119**, Informando al solicitante que la Dirección Administrativa perteneciente a esta Secretaría informa que de la revisión exhaustiva en la base de datos de la información presupuestal y contable del departamento de Recursos Financieros y en los archivos del departamento de Recursos Materiales de esta dirección Administrativa de la UR-114 Secretaría de Finanzas como ejecutora del gasto en lo correspondiente al ejercicio fiscal, no se tiene registro alguno o contratación con proveedor referente a la colocación del árbol de navidad y por concerniente a ningún tipo de cotización u acción relacionada con el mismo.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia

### "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1033119**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN, Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

  
SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS

sicc/achc